

## **ORGANIZACIÓN MUNDIAL CONTRA LA TORTURA (OMCT)**

### **Convocatoria abierta hasta el 31 de diciembre de 2018**

#### **Términos de Referencia para solicitar una subvención para actividades dirigidas a la implementación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en Honduras**

#### **I. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN Y DEL PROYECTO**

##### **A. La OMCT**

La Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) fue fundada en 1985. Con sede en Ginebra pero trabajando a través de su amplia y activa red SOS-Tortura que opera en más de 90 países, se encuentra entre las mayores coaliciones de organizaciones de la sociedad civil que luchan contra la tortura y todas las demás formas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (en adelante, TPCID) en el mundo. La misión de la OMCT es contribuir a la erradicación de la tortura, ejecuciones sumarias, desapariciones, detenciones arbitrarias y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y brindar protección a las víctimas y personas en riesgo a través de su extensa red de organizaciones de la sociedad civil. La OMCT ejerce la coordinación de la participación de las organizaciones de la sociedad civil ante el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas (en adelante CAT) y proporciona apoyo a las organizaciones de la sociedad civil que se relacionan con CAT.

Se puede encontrar más información sobre la OMCT y sus actividades con el Comité contra la Tortura de la ONU en el sitio web, así como en el Blog CAT de la OMCT, o a través de nuestras redes sociales en Facebook y Twitter.

##### **B. El proyecto**

La OMCT desea apoyar a las organizaciones de la sociedad civil hondureña en sus actividades de documentación, incidencia y sensibilización dirigidas a la implementación de las Observaciones finales del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas (CAT, por sus siglas en inglés), las más recientes emitidas el 26 de agosto de 2016 (CAT/C/HND/CO/2).

Entre las recomendaciones identificadas como prioritarias por el CAT y por la OMCT se encuentran: la desmilitarización del sistema penitenciario, poniendo fin a la detención de presos comunes en instalaciones militares, la investigación independiente, eficaz y exhaustiva de alegaciones de tortura y malos tratos, incluyendo en el contexto del uso excesivo de la fuerza en el marco de protestas y la independencia, así como la sostenibilidad y eficacia institucional del Comité Nacional de Prevención de la Tortura (CONAPREV). Las organizaciones de la sociedad civil hondureña también han destacado la importancia, como pieza angular para promover la justicia y reparación de las víctimas y los altos niveles de impunidad, de que Honduras acepte la competencia del CAT para recibir y examinar comunicaciones o quejas individuales conforme al artículo 22 de la Convención.

Se valorarán en particular aquellas iniciativas que integren los enfoques de una multiplicidad de sectores sociales y grupos en situación de mayor vulnerabilidad, así como aquellas que contribuyan al fortalecimiento de las coaliciones, alianzas y articulaciones nacionales contra la tortura.

La OMCT cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea (UE), el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Suiza (DFAE) para el respaldo de las iniciativas de la sociedad civil hondureña dirigidas a luchar contra la tortura e implementar las recomendaciones del CAT.

El importe total disponible de la provisión para este proyecto es de **14'500 EUR**.

## **II. ALCANCE DEL PROYECTO Y METODOLOGÍA**

La OMCT valorará propuestas que incluyan, cumulativamente, las siguientes acciones: 1) la continuación de los esfuerzos para participar, mediante el envío de información escrita y participación en reuniones, en los espacios de participación de la sociedad civil previstos por el CAT en el marco del procedimiento de evaluación periódica de los Estados parte; la próxima fecha límite para el envío de insumos al CAT previo a la adopción de la Lista de Cuestiones Previas a la Presentación del Informe de Honduras (LOIPR, por sus siglas en inglés) es el 28 de enero de 2019; 2) una mesa redonda que promueva la participación de organizaciones de la sociedad civil, expertos académicos, instituciones del Estado, representantes diplomáticos y/o de agencias internacionales de cooperación para discutir y diseñar una hoja de ruta sobre cómo afrontar los retos más apremiantes en materia de prevención, rendición de cuentas y reparación de casos de tortura y malos tratos en el país; 3) actividades formativas, de sensibilización y cabildeo para fortalecer el conocimiento de los estándares internacionales en materia de acceso a la justicia y reparación para las víctimas de tortura y malos tratos y en particular para promover la aceptación del mecanismo de comunicaciones individuales previsto en el artículo 22 de la Convención contra la Tortura por parte de Honduras.

Las actividades propuestas deberán finalizarse antes del 31 de octubre de 2020.

La OMCT podrá proporcionar asesoramiento técnico y/o participar en la preparación de informes al CAT y en el diseño e implementación de las actividades propuestas.

Todas las tareas y actividades deberán organizarse:

- Favoreciendo una metodología y toma de decisiones participativa e inclusiva;
- Valorando si hay las garantías adecuadas de seguridad de las personas / organizaciones participantes.

### **1. Envío de insumos al Comité contra la Tortura**

**[La estimación para esta acción es de hasta 1'500 EUR]**

Los Estados que han ratificado la Convención CAT, como es el caso de Honduras, están obligados, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, a presentar informes periódicos sobre las medidas (legislativas, administrativas, judiciales, otras) adoptadas para hacer efectivos los derechos y obligaciones consagradas en la Convención CAT. Estos informes sirven de base para la evaluación de los Estados parte por parte del Comité contra la Tortura, que culmina en la publicación de las “observaciones finales” (informe con las preocupaciones y recomendaciones principales). Para la elaboración del informe periódico, el CAT prepara y adopta una “lista de cuestiones previa a la presentación del informe” (LOIPR). Las respuestas del Estado parte a la LOIPR constituirán el informe periódico. Este procedimiento tiene por objetivo ayudar a los Estados partes a preparar informes más centrados y a presentarlos en el plazo.

En el caso de Honduras, la LOIPR será adoptada en la 66ª sesión del CAT (abril-mayo 2019) y, conforme a esta, el próximo informe periódico debe ser enviado por las autoridades hondureñas el 12 de agosto de 2020. Las organizaciones hondureñas están invitadas a proporcionar información por escrito antes de la adopción de la LOIPR. El plazo es el 28 de enero de 2019.

Con el fin de presentar información al CAT, la organización o grupo de organizaciones elegidas deberán:

- Recopilar y proporcionar de manera estructurada información sobre el estado de implementación de las observaciones finales del CAT por parte del Estado hondureño,
- Presentar la información con hechos concretos, objetivos, fidedignos, precisos y claros;
- Usar ejemplos concretos y estadísticas;
- Sugerir preguntas que el Comité pueda incluir en la LOIPR;
- Referirse a observaciones finales previas, decisiones, informes, declaraciones emitidas por otros órganos de tratados de la ONU y procedimientos especiales, así como por mecanismos regionales de derechos humanos y ONG;
- La información no debe contener los nombres de las víctimas, excepto si están relacionadas con casos que ya están en el dominio público o si se obtiene el consentimiento de las víctimas o sus familias.

**2. Organización de mesa redonda para discutir medidas a adoptar para reconocer y abordar la existencia y los principales retos en materia de tortura y malos tratos en Honduras, elaboración de informe con principales intervenciones y hallazgos y seguimiento para cumplimiento de acuerdos y compromisos**

**[La estimación para esta acción es de hasta 7'000 EUR]**

El evento, de dos días, deberá contar con la participación de representantes de múltiples ámbitos y regiones del país, incluyendo sociedad civil, víctimas, instituciones del Estado, comunidad internacional (e.g. OACNUDH-Honduras), buscando un equilibrio de género,

geográfico, étnico y de edad. Se deberá elaborar y publicar un informe con las ponencias, discusiones y conclusiones de la mesa redonda. Actividades de seguimiento, incluyendo reuniones, documentos de análisis y planes de acción, actividades de visibilización, también deberán preverse y ejecutarse.

**3. Promoción de los estándares internacionales en materia de acceso a la justicia y reparación para víctimas de tortura y TPCID, mediante sensibilización y cabildeo para la aceptación del mecanismo de comunicaciones individuales previsto en el artículo 22 de la Convención contra la Tortura y otras acciones contra la impunidad**

**[La estimación para esta acción es de hasta 6'000 EUR]**

Se considerarán actividades formativas, de sensibilización y cabildeo para fortalecer el conocimiento de los estándares internacionales en materia de acceso a la justicia y reparación y en particular para promover la aceptación del mecanismo de comunicaciones individuales previsto en el artículo 22 de la Convención contra la Tortura por parte de Honduras. Las actividades deberán ir acompañadas de un componente de visibilidad – comunicación (e.g. llevar a cabo una campaña).

Si un Estado parte en la Convención contra la Tortura formula la declaración correspondiente en virtud del artículo 22 de la misma, los particulares pueden presentar ante el CAT denuncias por violaciones de la Convención cometidas por dicho Estado. Estas denuncias culminarán en una decisión de admisibilidad y fondo por parte del CAT, que determinará si el Estado ha violado la Convención y establecerá medidas de reparación para las víctimas.

Mientras que Guatemala, México, Costa Rica, Perú, Argentina, Ecuador, entre otros, han hecho la declaración en virtud del artículo 22 de la Convención, Honduras todavía debe comprometerse a aceptar la jurisdicción del CAT para el examen de comunicaciones individuales.

### **III. DURACIÓN Y LOCALIZACIÓN**

Las actividades propuestas deberán finalizarse antes del 31 de octubre de 2020. Se valorarán las propuestas que incluyan el envío de información al CAT para la próxima LOIPR (fecha límite: 28 de enero de 2019).

La organización o grupo de organizaciones elegidas deberán presentar un informe narrativo y financiero de todas las actividades llevadas a cabo al término de las actividades.

### **IV. REQUISITOS y ELEGIBILIDAD**

Se anima a las organizaciones con el siguiente perfil y competencias a expresar su interés:

- Organizaciones de la sociedad civil hondureña que trabajen en alguno de los siguientes ámbitos: prevención, investigación, sanción, reparación de la tortura y otros malos tratos;

- Organizaciones de la sociedad civil hondureña que hayan participado en la presentación de informes ante el CAT y/u otros órganos de tratado de Naciones Unidas sobre Honduras;
- Organizaciones de la sociedad civil hondureña con experiencia e interés en la promoción y articulación de coaliciones y/o sinergias colectivas de la sociedad civil, incluyendo la Red SOS-Tortura de la OMCT, con potenciales alianzas con otros actores importantes;
- Organizaciones de la sociedad civil hondureña que tengan experiencia en el litigio de casos de tortura y TPCID, en el ámbito interno y/o internacional (incluyendo el Sistema Interamericano de Derechos Humanos);
- Organizaciones de la sociedad civil con una capacidad financiera y operativa suficiente.

## V. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán enviarse, solo por correo electrónico, a Helena Solà Martín, asesora de derechos humanos en la OMCT, encargada de América Latina (hs@omct.org). La fecha límite es el 31 de diciembre de 2018.

Se considerarán solicitudes formuladas de forma conjunta por varias organizaciones, en este caso se deberá identificar qué organización es la solicitante principal. Sobre la organización solicitante principal recaerá la responsabilidad de gestionar los recursos financieros y presentar los informes narrativos y financieros a tiempo. Deberá especificarse en la solicitud la distribución de tareas entre las organizaciones solicitantes. Se podrá emplear a personal de la(s) organización(es) o contratar a personas consultantes para la implementación de las actividades establecidas en esta convocatoria.

Se elegirá y apoyará a una sola solicitud (individual o conjunta), conforme a un valoración con indicadores que considerarán los criterios de elegibilidad, junto al contenido, alcance y metodología de la propuesta.

Para que su solicitud sea considerada, envíe un correo electrónico que indique " Seguimiento CAT - Honduras" en el encabezado del asunto, con los siguientes archivos adjuntos:

- Una breve descripción que identifique las actividades, metodología, objetivos y resultados esperados en cada ámbito de acción especificado en esta convocatoria. La justificación también deberá incluir cómo se garantizará la sostenibilidad o continuidad de los objetivos de esta convocatoria en futuras actividades de la organización/organizaciones;
- Un presupuesto que especifique los diferentes gastos que se prevén por ámbito de acción (1) insumos al CAT, 2) mesa redonda y 3) acciones de promoción de acceso a la justicia y reparación, incluyendo campaña por aceptación del artículo 22 de la Convención). La estimación del coste de cada acción es indicativa y el presupuesto se puede modificar, pero el monto total de la ayuda es el mencionado en el punto I. Dicho presupuesto deberá incluir recursos humanos (gastos de personal) y un 7% de costes indirectos (overhead cost).
- Un cronograma que incluya la realización de las actividades previstas en el punto II.

Esta convocatoria es posible gracias al apoyo financiero de la Unión Europea, el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos y el Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la OMCT y bajo ninguna circunstancia puede considerarse que refleja la postura de la Unión Europea, el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos o el Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza.



Ministry of Foreign Affairs of the  
Netherlands



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra